

**NORMA  
VENEZOLANA**

---

---

**COVENIN  
3579:2000  
(GUÍA ISO/IEC  
21:1999)**

**ADOPCIÓN DE NORMAS  
INTERNACIONALES COMO  
NORMAS REGIONALES  
O NACIONALES**



**FONDONORMA**

---

---

## PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la Norma **ISO/IEC Guide 21:1999**, fue considerada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT23 Gestión de la Calidad**, y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior **N° 2000-08** de fecha **23/08/2000**.

**NORMA VENEZOLANA  
ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES  
COMO NORMAS REGIONALES O  
NACIONALES**

**COVENIN  
3579:2000  
(GUÍA ISO/IEC  
21:1999)**

## **0 INTRODUCCIÓN**

**0.1** La presente Norma proporciona los métodos de adopción de las Normas Internacionales como normas nacionales o regionales e incluye un sistema que indica el grado de correspondencia, de modo que promueva coherencia en la forma en la cual los organismos normativos regionales o nacionales adoptan las normas internacionales e indican su grado de correspondencia con éstas. Igualmente, se aplica a la adopción de otros documentos, como los Informes Técnicos. Una uniformidad mayor en la indicación de la correspondencia y desviaciones entre los países servirá de ayuda a la comunicación, evitará las confusiones y facilitará el comercio.

**0.2** Las Normas Internacionales son adoptadas ampliamente a nivel regional o nacional y son aplicadas por los fabricantes, organizaciones comerciales, compradores, clientes, laboratorios de pruebas, autoridades y demás partes interesadas. Debido a que, por lo general, estas normas reflejan las mejores experiencias de la industria, investigadores, consumidores y reguladores en todo el mundo y cubren necesidades comunes en diversos países, éstas constituyen una de las bases más importantes para la eliminación de las barreras técnicas para el comercio. Esto ha sido reconocido de manera explícita en el Acuerdo sobre las Barreras Técnicas para el Comercio de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo de la OMC/BTC).

Es importante que se haga toda clase de esfuerzo por adoptar y utilizar las normas internacionales y, en consecuencia, eliminar las normas regionales o nacionales que resulten ser conflictivas, tan pronto se pongan éstas en práctica, por las razones anteriormente mencionadas.

Los beneficios de la normalización pueden palpase en su totalidad, únicamente desarrollando una propuesta global. Sin embargo, su adopción completa no puede ponerse en práctica en todos los casos por razones tales como la seguridad a nivel regional o nacional, la protección de la salud o seguridad del ser humano, o la protección del medio ambiente, o debido a problemas climáticos, geográficos o tecnológicos fundamentales; el acuerdo de la OMC/BTC reconoce que éstas son razones legítimas de las desviaciones regionales o nacionales.

**0.3** La adopción de una Norma Internacional como norma regional o nacional resultará sumamente difícil, si las reglas o tradiciones regionales o nacionales en lo que respecta a la estructura y diseño o de las mismas se diferencian de aquellas que sean adoptadas. Por lo tanto, se recomienda aplicar la 3<sup>era</sup> parte de los Reglamentos de la ISO/IEC hasta donde sea posible, para la preparación de normas regionales y nacionales.

Incluso, en los casos mencionados en el punto 0.2, se hará todos los esfuerzos por reducir las desviaciones a un nivel mínimo racional. Además, en caso de que existan desviaciones de las Normas Internacionales, es importante que se identifiquen claramente las desviaciones, a fin de indicar las razones de la misma. Si se adoptan las Normas Internacionales únicamente mediante una versión reeditada, resulta sumamente difícil las desviaciones técnicas que se deban a las diferencias en su presentación, es decir, diferencias en cuanto a su estructura y terminología, de la norma original. Por otra parte, la desviación que esté claramente identificada tenderá a desaparecer, ya que surgirá la interrogante en cuanto a su necesidad, mientras esté visible y en tanto la desviación oculta no desaparezca incluso cuando ésta ya no se justifique.

**0.4** Se recomienda suministrar la mayor cantidad de información posible sobre la correspondencia de las normas regionales o nacionales que adopten las Normas Internacionales (o que se basen en ellas). Esta información debería aparecer en una parte importante de la norma regional o nacional, preferiblemente en la página donde lleva el título y en el prefacio, en los listados de normas, catálogos, anuarios y otros medios que tengan fines informativos. Al momento de hacer una cotación de una Norma Internacional, se debería suministrar por lo menos su número y fecha de publicación. Si la norma regional o nacional no existe en forma material (por ejemplo, si Norma Internacional ha sido adoptada mediante un método de endoso, se debería suministrar en los listados de medios normativos, la información sobre su correspondencia, tal como se mencionara con anterioridad.

**0.5** Pese a que el ámbito de la presente Norma cubre únicamente la adopción de las Normas Internacionales como normas regionales o nacionales, se pueden aplicar también los métodos de adopción descritos y los grados de correspondencia a la adopción de las normas regionales o nacionales mediante otras normas regionales o nacionales.

# ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES COMO NORMAS REGIONALES O NACIONALES

## 1 OBJETO

La presente Norma suministra los métodos para:

- la determinación del grado de correspondencia entre las normas regionales o nacionales y las Normas Internacionales correspondientes (cláusula 4);
- la adopción de las Normas Internacionales como normas regionales o nacionales (cláusula 5);
- la indicación de las desviaciones técnicas que facilitarían el reconocimiento inmediato de cualquier desviación (cláusula 6);
- la numeración de las normas regionales o nacionales que sean adopciones idénticas de las Normas Internacionales (cláusula 7); y
- la indicación del grado de correspondencia entre la norma regional o nacional y la Norma Internacional (cláusula 8).

La Norma no contiene ninguna regla para el uso de una Norma Internacional en la producción, comercialización, legislación o actividades similares. Igualmente, no guarda ninguna relación con:

- la adopción de normas regionales o nacionales como Normas Internacionales;
- la adopción de las normas regionales o nacionales como otras normas regionales o nacionales;
- la adopción de normas regionales como normas nacionales; o
- la adopción en o de regulaciones técnicas.

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos con base en ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente.

**COVENIN 2438:1996**, *Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general*, ISO/IEC Guía 2:1996).

## 3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A continuación. Se aplican los términos y definiciones dados en la Norma COVENIN 2438:1996, para los fines de la presente Norma (algunas de estas definiciones se repiten más abajo, para mayor comodidad).

**3.1 Norma:** Documento establecido mediante consenso y aprobación del organismo reconocido, el cual proporciona reglamentos, lineamientos o características de las actividades o de su resultado, de uso común y reiterado, cuyo propósito es lograr un grado óptimo de orden dentro de un contexto determinado. (Definición 3.2 de la Norma COVENIN 2438:1996).

NOTA: Las normas deberían basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y de la experiencia, y debería tener como objetivo la promoción de beneficios óptimos para la comunidad.

**3.2 Norma Internacional:** Norma que adopta una organización normativa internacional y la pone a la disposición del público. (Definición de la Norma COVENIN 2438:1996).

**3.3 Norma Regional:** Norma que adopta una organización normativa regional y la pone a la disposición del público (Definición 3.2.1.2 de la Norma COVENIN 2438:1996).

**3.4 Norma Nacional:** Norma que adopta una organización normativa nacional y la pone a la disposición del público (Definición 3.2.1.3 de la Norma COVENIN 2438:1996).

**3.5 Adopción:** (de una norma internacional en una norma regional o nacional). Publicación de un documento regional o nacional que se basa en una Norma Internacional correspondiente o en el endoso de la Norma Internacional que tiene la misma condición de un documento normativo nacional, con alguna desviación de la Norma Internacional identificada.

Nota 1: El término “asunción de autoridad” se utiliza a veces para cubrir el mismo concepto de la “adopción”.

Nota 2: Adaptada de la subcláusula 10.1 de la Norma COVENIN 2438:1996.

Nota 3: Para las condiciones de adopción de una Norma Internacional como norma regional o nacional.

**3.6 Modificación editorial:** (de una Norma Internacional en una norma regional o nacional) cualquier cambio permitido que no altere el contenido técnico de la norma.

Nota: En la subcláusula 4.2, se suministra un listado de las modificaciones editoriales permitidas.

**3.7 Desviación técnica:** (de una Norma Internacional en una norma regional o nacional) cualquier diferencia entre el contenido técnico de la Norma Internacional y la de la norma regional o nacional.

**3.8 Modificación de términos:** Sustitución de términos o frases simples en una norma regional o nacional, al momento de adoptar una Norma Internacional en uno de sus idiomas oficiales, mediante sinónimos que reflejen el uso común el lenguaje en la región o país que adopte la Norma Internacional.

Ejemplo: El uso de “elevadores” en lugar de “ascensores” en algunos países.

**3.9 Estructura (de una norma):** Orden de las cláusulas, subcláusulas, párrafos, tablas, figuras y anexos.

**3.10 Principio de la reciprocidad:** Principio en el cual aquello que sea aceptable mediante los términos de la Norma Internacional sea aceptable mediante la norma regional o nacional y viceversa y, en consecuencia, su cumplimiento con la Norma Internacional significa también que cumple con la norma regional o nacional.

## 4 GRADOS DE CORRESPONDENCIA

### 4.1 Aspectos generales

Para comparar las normas regionales o nacionales con las normas internacionales correspondientes, es importante que exista un indicio de correspondencia entre estos documentos, si es que se comprende su relación con rapidez. La clasificación estructural entre grados de correspondencia (véase las cláusulas 4.2 a la 4.4) es suficiente y no es razonable hacer una indicación demasiado detallada, debido a la variedad de casos posibles. Se tendrá que hacer cualquier comparación punto por punto y será necesario cubrir el ámbito y el contenido con el fin de descubrir los puntos de desvío.

Se considera que una Norma Internacional ha sido adoptada cuando la norma regional o nacional es idéntica (véase subcláusula 4.2) o modificada (véase subcláusula 4.3) en relación con la Norma Internacional.

La adopción idéntica de normas internacionales asegura la transparencia, que es fundamental para la facilitación del comercio; es importante recordar que incluso si los dos organismos normativos introducen desviaciones o nuevos diseños de borradores que ellos consideran de poca significación en sus normas regionales o nacionales frente a la Norma Internacional, pueden surgir problemas, debido a que se pudieran agregar estos cambios y pueden llevar hacia la no aceptación entre las dos normas regionales o nacionales. La adopción de normas idénticas evita estos problemas.

### 4.2 Normas idénticas

La norma regional o nacional es idéntica a la Norma Internacional bajo las siguientes condiciones:

- a) la norma regional o nacional es idéntica en cuanto a contenido técnico, estructura y terminología (o es una traducción idéntica), o
- b) la norma regional o nacional es idéntica en cuanto a su contenido técnico, aún cuando pueda contener las modificaciones editoriales mínimas que se indican a continuación:
  - sustitución del punto decimal por una coma decimal,

- corrección de cualquier error de imprenta (ejemplo: errores de escritura) o cambios en la numeración de las páginas,
- borrado del texto en uno o varios idiomas de una Norma Internacional publicada en varios idiomas,
- inclusión de cualquier corrección técnica o enmienda emitida para la Norma Internacional,
- cambios en el título que debe ser consistente con la serie de normas regionales o nacionales existentes,
- sustitución de la frase “la presente norma regional/nacional” por la frase “la presente Norma Internacional”,
- inclusión de cualquier material informativo regional o nacional (ejemplo : anexos informativos que no alteran, agregan o eliminan las disposiciones de la Norma Internacional); los ejemplos del material informativo sirven de notificación para los usuarios, lineamientos de entrenamiento o formas o informes sugeridos,
- eliminación del material informativo preliminar de la Norma Internacional,
- modificaciones en los términos definidos en la subcláusula 3.8,
- adición de valores recalculados de unidades de cantidad, con fines informativos, en donde se utiliza un sistema de medición diferente en un país de adopción.

Se cumple el principio de reciprocidad.

NOTA: Ninguna modificación en el diseño del documento (ejemplo: en relación con la numeración de las páginas, tipo y tamaño de letra, etc.), especialmente en el ambiente de la electrónica, produce impacto alguno en el grado de correspondencia.

#### 4.3 Normas modificadas

La norma regional o nacional se encuentra modificada en relación con la Norma Internacional bajo las condiciones que se indican a continuación; se permiten desviaciones técnicas, con la condición de que estén claramente identificados y explicados. La norma regional o nacional refleja la estructura de la Norma Internacional las modificaciones a la estructura se permiten únicamente, si aún es posible hacer una comparación sencilla del contenido y la estructura de las dos normas.

Por razones de transparencia y susceptibilidad de descubrimiento, se recomienda de manera enérgica que la norma nacional adopte una sola Norma Internacional; en ciertas circunstancias, puede resultar adecuado adoptar ciertas normas internacionales en una norma nacional. Sin embargo, ésta sólo se puede poner en práctica con el usuario, en caso de que se suministre una comparación sencilla del contenido en un listado que identifique y explique los cambios. Las normas modificadas pueden incluir también los cambios que se permiten mediante correspondencias idénticas.

No se cumple el principio de reciprocidad.

Las normas modificadas pueden incluir los siguientes casos:

- a) “La norma regional o nacional tiene menos contenido”

La norma regional o nacional aplica únicamente un subconjunto de selecciones disponibles en la Norma Internacional, contiene menos requisitos estrictos.

- b) “La norma regional o nacional tiene mayor contenido”

La norma regional o nacional agrega aspectos o tipos, contiene más requisitos estrictos, incluye pruebas adicionales, etc.

- c) “La norma regional o nacional altera una parte de la Norma Internacional”

Parte del contenido es idéntico, pero la norma regional o nacional y la Norma Internacional contiene requisitos diferentes.

- d) “La norma regional o nacional proporciona una escogencia alternativa”

La norma regional o nacional proporciona una disposición de igual condición que se puede utilizar como alternativa a la que se da en la Norma Internacional.

Véase el Anexo A sobre ejemplos de listados de desviaciones técnicas y su explicación.

NOTA: Una norma regional o nacional puede incluir una Norma Internacional en su totalidad y puede contener disposiciones técnicas adicionales que no forman parte de la Norma Internacional. En este caso, el grado de correspondencia a la Norma Internacional es “modificada” o “no equivalente”, dependiendo si las diferencias están claramente indicadas o no y las desviaciones aparezcan enumeradas y explicadas, aún cuando la parte compuesta de la Norma Internacional incluido no haya estado sujeta a ninguna modificación.

#### **4.4 Normas sin equivalencia**

La norma regional o nacional no tiene equivalencia con la Norma Internacional en cuanto a su contenido y estructura técnica y que sus modificaciones no hayan sido identificadas con claridad. Igualmente, esto puede incluir el caso en el cual sólo una minoría en términos numéricos o significación de las disposiciones internacionales permanecen en la norma regional o nacional.

NOTA: Este grado de correspondencia no constituye una adopción.

## **5 MÉTODOS DE ADOPCIÓN**

### **5.1 Aspectos generales**

**5.1.1** Esta cláusula describe una variedad de métodos de adopción de las normas internacionales y se pueden aplicar de igual forma a los dos primeros grados de correspondencia (véase subcláusula 4.2 y 4.3). Asimismo, da ciertas indicaciones respecto a las ventajas y desventajas de estos métodos. En la subcláusula 5.5, se dan los métodos preferidos (véase también el anexo B de un resumen de las relaciones entre los grados de correspondencia y los métodos de adopción/publicación).

**5.1.2** Cualquier norma regional o nacional que adopte una Norma Internacional por medio de cualquier método garantizará que la identificación de la Norma Internacional esté claramente indicada. Para que esta norma sea adoptada mediante el método de portada o mediante la nueva publicación, la identificación de la Norma Internacional incluirá el número de referencia, el título (al menos en uno de los idiomas oficiales en el cual se publicó la Norma Internacional, fecha o año de publicación y el grado de correspondencia en una sección importante como la cubierta (véase cláusula 4).

**5.1.3** Al adoptar una Norma Internacional, se incluirán en la norma regional o nacional todas las enmiendas y correcciones técnicas existentes en la Norma Internacional.

NOTA: Se adoptarán las enmiendas y correcciones técnicas publicadas después de la adopción de una Norma Internacional, a la brevedad posible.

**5.1.4** Los organismos normativos podrán encontrar nuevos métodos de adopción que no están cubiertos en esta Norma, que hagan referencia específica al desarrollo de versiones electrónicas de las normas, o que pueden combinar las ya existentes. En este caso, no se mencionará el método utilizado. Sin embargo, se mantienen como aplicables las recomendaciones en torno a la selección e indicación de la correspondencia.

NOTA: En el anexo C, se dan ejemplos de los diferentes tipos de avisos de adopción.

### **5.2 Métodos de endoso**

**5.2.1** Si el organismo regional o nacional declara que la Norma Internacional tiene la condición de norma regional o nacional, se podrá emitir un “aviso de endoso”, el cual podrá contener información o instrucciones relativas a esta declaración. El aviso de endoso sólo se debería emitir si se cumple la condición 4.2 a); cada aviso de endoso ría hacer referencia únicamente a una Norma Internacional, incluyendo cualquier enmienda y/o corrección técnica.

**5.2.2** El aviso de endoso podrá adjudicar el número de referencia regional o nacional específico a cada Norma Internacional endosada. Como alternativa, se debería utilizar el número de referencia de la Norma Internacional.

**5.2.3** El aviso de endoso podrá aparecer en un boletín oficial y/o como documento independiente; el texto de la Norma Internacional no siempre estará anexado al aviso de endoso.

**5.2.4** El método de endoso es uno de los métodos de adopción más sencillos; no requiere de una reimpresión del texto de la Norma Internacional. No obstante, el aviso de endoso no se puede utilizar sin la Norma Internacional y, por lo tanto, este último debe estar disponible de algún modo. Además, si el aviso de endoso no tiene su propio número de identificación, la Norma Internacional no podrá ser identificada, ya que ha sido adoptada dentro del sistema de normas regionales o nacionales.

### **5.3 Método de portada**

**5.3.1** Se puede publicar una Norma Internacional (incluyendo cualquier enmienda y/o corrección técnica) junto a una portada regional o nacional. La portada tendrá un número de referencia regional o nacional y la Norma Internacional formará parte del sistema de normas regionales o nacionales, en caso de que exista un grado de correspondencia idéntico (véase subcláusula 4.2) o modificado (véase subcláusula 4.3). Cada portada debería hacer referencia únicamente a una Norma Internacional, incluyendo cualquier enmienda y/o corrección técnica. Se consideran como equivalentes a las portadas, las etiquetas adhesivas, sellos u otras indicaciones aplicadas a las normas internacionales. Debido a que el uso de los sellos o etiquetas proporciona un espacio limitado para la información, las instrucciones o las notas, éstas no deberían utilizarse como si fueran portadas, salvo que la norma regional o nacional sea idéntica a la Norma Internacional.

**5.3.2** La portada debería contener información e instrucciones respecto a la norma, así como la información relacionada con las modificaciones editoriales. En caso de que sea necesario, se debería incluir una referencia a un anexo que enumere cualquier desviación técnica y sus razones, en referencia a la Norma Internacional.

**5.3.3** El método de portada tiene ventajas que no requieren una reimpresión y se anexa todo el texto de la Norma Internacional.

### **5.4 Nueva publicación**

#### **5.4.1 Aspectos generales**

Existen tres métodos de nueva publicación, es decir, la reimpresión (véase subcláusula 5.4.2), la traducción (véase subcláusula 5.4.2) y el nuevo diseño de los borradores (véase subcláusula 5.4.4).

#### **5.4.2 Reimpresión**

**5.4.2.1** La Norma Internacional se imprime como norma regional o nacional mediante la reproducción directa del documento publicado (ejemplo: mediante fotografía, reproducción a través del escáner o de un archivo electrónico). Además la norma regional o nacional podrá incluir lo siguiente:

- a) una introducción regional o nacional y un prefacio (véase subcláusulas 5.4.2.2),
- b) una traducción del texto (véase subcláusula 5.4.3),
- c) un título diferente (véase subcláusulas 4.2 y 5.4.2.4),
- d) enmiendas y/o correcciones técnicas a la Norma Internacional (véase subcláusula 5.1.3),
- e) el material informativo regional o nacional en un prefacio regional o nacional, notas o anexos (véase cláusula 6),
- f) modificaciones editoriales o desviaciones técnicas (véase cláusula 6).

**5.4.2.2** Una introducción regional o nacional/prefacio puede contener información o instrucciones relativas a la adopción regional o nacional de la norma. Dicha información incluiría normalmente lo siguiente:

- a) el título de publicación original y el número de referencia, junto con el año de publicación, ejemplo: ISO 9001:1994 – Sistemas de calidad – Modelo de garantía de calidad en el diseño, desarrollo, producción., instalación y servicio,
- b) el organismo regional o nacional encargado de la norma (ejemplo: número y título del comité técnico),
- c) detalles de las modificaciones editoriales, de ser adecuado,
- d) referencia de las desviaciones y modificaciones técnicas en la estructura junto con sus explicaciones o al anexo que dé esta información, de ser adecuado.

NOTA: En el anexo D, se dan ejemplos del material introductorio regional o nacional.

**5.4.2.3** Asimismo, es posible agregar desviaciones técnicas y cualquier información, instrucciones, notas, etc. en forma directa a aquellas cláusulas a las que haga referencia. Sin embargo este texto adicional debe estar claramente identificado, ya que es distinto de la norma original.

**5.4.2.4** Con el fin de alinearse con una serie de normas regionales o nacionales establecidas, el título de la norma regional o nacional podrá variar de la Norma Internacional adoptada. Sin embargo, el título de la Norma Internacional debería aparecer claramente en la portada.

NOTA: Se recomienda dar la explicación del cambio de título en la introducción o prefacio de la norma regional o nacional.

**5.4.2.5** Se emitirá con frecuencia la corrección técnica y las enmiendas a la Norma Internacional antes de que sea adoptada como norma regional o nacional. Al momento de adoptar una Norma Internacional, se deben incluir todas las enmiendas y correcciones técnicas (véase subcláusula 5.1.3).

NOTA: Para mayores detalles sobre los métodos adecuados para la identificación de las enmiendas incluidas y las correcciones técnicas, vea la subcláusula 6.1.6.

Se debería incluir la referencia a cualquier enmienda incluida, etc., y una explicación de los marcajes en la introducción regional/nacional o en el prefacio.

### **5.4.3 Traducción (con o sin la reimpresión del original)**

**5.4.3.1** Si la norma regional o nacional es únicamente la traducción de una Norma Internacional, ésta puede publicarse en forma bilingüe o monolingüe. En todo caso, casi siempre se incluirá una introducción regional o nacional y un prefacio (véase subcláusula 5.4.2.2).

**5.4.3.2** En caso de que haya una traducción y la norma regional o nacional haya sido declarada como "idéntica", se considerará que el cumplimiento con la Norma Internacional original coincide con el de traducción, es decir que se aplica el principio de reciprocidad.

**5.4.3.3** Las ediciones bilingües que contienen el texto de la norma en otro idioma y en un idioma oficial de la organización internacional mediante el cual se emitió podrá contener un comentario sobre la validez del original o de la traducción. En caso de que no se emita ningún comentario, las dos versiones serán igualmente válidas.

**5.4.3.4** Tanto las ediciones monolingües como las bilingües podrán contener notas que indiquen las modificaciones editoriales y/o las desviaciones técnicas hechas podrán contener notas que indiquen los cambios editoriales y/o desviaciones técnicas con referencia a la Norma Internacional. Estas aparecen casi siempre luego de la cláusula a la cual hace referencia y/o se mencionan en la introducción regional o nacional o prefacio. El grado de correspondencia depende de los cambios editoriales y/o desviaciones agregadas.

**5.4.3.5** Las ediciones monolingües indican cuál es el idioma que sirve de base a la traducción.

### **5.4.4 Nuevo diseño de borradores**

**5.4.4.1** Si se publica una Norma Internacional como norma regional o nacional y la norma regional/nacional no es una reimpresión o una traducción idéntica de la Norma Internacional, ésta se considera como nuevo borrador.

**5.4.4.2** Si se diseña un nuevo borrador de la Norma Internacional como norma regional o nacional, la norma regional o nacional debería indicar que se ha hecho un nuevo borrador de este documento, bien sea que la norma regional o nacional se desvíe o no de la Norma Internacional. Si existen desviaciones, entonces se expondrán sus razones e igualmente se identificarán sus desviaciones en el texto, utilizando uno de los métodos indicados en la cláusula 6.

**5.4.4.3** A pesar de que el diseño de nuevos borradores se considera como método válido de adopción de la Norma Internacional, la posibilidad de controlar las desviaciones técnicas importantes que puedan estar ocultas por los cambios en la estructura o terminología establece una comparación entre la Norma Internacional y la dificultad normativa a nivel regional o nacional, y no se puede determinar con facilidad su grado de correspondencia. Asimismo, el diseño de nuevos borradores dificulta la verificación del grado de correspondencia entre dichas normas regionales o nacionales de diferentes países.

## 5.5 Selección entre métodos de adopción

**5.5.1** Si no se efectúa ninguna modificación editorial o desviación técnica, cualquiera de los métodos de adopción mencionados en las subcláusulas 5.2 a la 5.4 resulta adecuado, aunque la reimpresión de todo el texto (véase subcláusula 5.4.2) es el método recomendado para aquellos países cuyo idioma es uno de los idiomas oficiales de ISO/IEC. En el caso en que se incluya a una traducción, el país debería considerar la unión del texto original con la traducción.

**5.5.2** En caso de que las modificaciones editoriales o desviaciones técnicas sean inevitables, se recomienda el uso del método de reimpresión (véase subcláusula 5.4.2) o la traducción (véase subcláusula 5.4.3) incorporando las desviaciones en el texto o en un anexo. Igualmente, podrá ser posible el uso del método de portada, dependiendo del origen de la portada y la cantidad de información que lleva. Para mayores detalles sobre la indicación de las desviaciones técnicas y los cambios editoriales, vea la cláusula 6.

**5.5.3** No se recomienda el nuevo diseño de borradores de las normas, por las razones expuestas en el punto 0.3 y la subcláusula 5.4.4.3.

NOTA: El Anexo C proporciona algunos ejemplos de notas explicativas para los diferentes tipos de adopción.

## 6 MÉTODOS DE INDICACIÓN DE DESVIACIONES TÉCNICAS Y CAMBIOS EDITORIALES

### 6.1 Aspectos generales

**6.1.1** Las normas regionales o nacionales deberían incluir:

- a) una explicación en una introducción regional o nacional o prefacio (según la subcláusula 5.4.2.2) y en los casos que sean adecuados,
- b) un anexo que describa cualquier cambio editorial que se haya hecho, las razones por las que fueron efectuadas y el modo en el cual están identificadas en el texto.

**6.1.2** En el caso de que existan pocas desviaciones técnicas (y sus razones) o cambios editoriales, éstas se pueden colocar en la introducción regional o nacional, o prefacio.

**6.1.3** Igualmente, se pueden incluir en el texto las desviaciones o informaciones específicas (acompañadas de sus referencias) en el texto en una introducción regional o nacional especial, o prefacio. Como alternativa, éstas pueden incluirse en el texto o en el anexo regional o nacional especial. Para la producción basada en los documentos, las fallas mecánicas que presenta la inserción de bloques de texto hace que sea preferible el uso de un método de inclusión de cambios sencillo pero claro.

NOTA: En el Anexo D, se da un ejemplo de una introducción regional o nacional y de un prefacio.

**6.1.4** En caso de que esté incluido en el texto se debería destacar claramente en el texto, cualquier nota explicativa regional o nacional, cambios de editorial y/o desviaciones técnicas realizadas haciendo referencia a la Norma Internacional, ejemplo; mediante la inclusión de una casilla seguida inmediatamente de la cláusula a la cual se relaciona o mediante una sola barra vertical dentro del margen contiguo al texto aplicable.

Estos deberían introducirse mediante los siguientes títulos.

- “nota explicativa regional o nacional” o “explicación regional o nacional”, si su contenido se limita a los cambios de editorial y/o
- “desviación regional o nacional”, si su contenido no se limita a los cambios editoriales.

**6.1.5** El método alternativo de notas explicativas indicadoras, cambios editoriales o desviaciones técnicas y aquella que no necesita de cortar y armar el texto de la Norma Internacional es el de utilizar una sola barra vertical en el margen para indicar el texto aplicable de la Norma Internacional que será modificado. Luego, se reúnen las notas, los cambios y/o desviaciones en un anexo al final del documento. Cada variación hace referencia a la cláusula, etc. de la norma internacional, casi siempre con desviaciones normativas en un anexo, junto con las razones de las desviaciones y las notas informativas y lineamientos en otro.

NOTA: véase Anexo D.

**6.1.6** Casi siempre cuando se adopta una Norma Internacional, habrán enmiendas y/o correcciones técnicas; éstas se pueden incorporar al texto o uniendo las enmiendas y/o las correcciones técnicas al final

del documento. El texto modificado estará indicado en la estructura principal mediante barras dobles marginales. Esto también tiene la ventaja de que diferencia los requisitos regionales o nacionales (barras sencillas) de los cambios internacionales.

## **6.2 Referencia a otras normas internacionales**

**6.2.1** Si la Norma Internacional adoptada hace una referencia normativa a otras normas internacionales, se deberían dejar las referencias inalterables en el texto, a pesar de la validez de aquellas normas adoptadas como regionales o nacionales, o su condición como normas regionales o nacionales. Si se tienen que sustituir los demás documentos por aquellos a los que se hicieron referencia originalmente. Se deberían identificar en una nota regional o nacional. Esto se hace de manera más conveniente en la introducción regional o nacional, o prefacio.

NOTA: Estas recomendaciones no necesitan aplicarse a las referencias únicamente con fines informativos, aún cuando pueda resultar útil hacerlo.

**6.2.2** Si se ha adoptado las normas internacionales referidas como normas regionales o nacionales, esto debería indicarse en la introducción regional o nacional, o prefacio y deberían suministrarse sus números de referencia regional o nacional. Igualmente, en caso de que no existan documentos regionales o nacionales válidos.

Uno de los métodos convenientes para la indicación de estas relaciones es un listado que está dentro de la introducción o prefacio que muestre los números de referencia de las normas correspondientes y su grado de correspondencia. Los documentos referidos deberían citarse exactamente tal cual como aparecen en la Norma Internacional. El comité técnico encargado de la norma regional o nacional debería revisar todas las normas regionales o nacionales citadas, a fin de garantizar que son equivalentes tienen validez para los fines de la norma que se está adoptando.

NOTA: En caso de que se haya detectado un error en una Norma Internacional, un pie de página regional o nacional, debería proporcionar la información referencial correcta e informar a la organización internacional correspondiente.

**6.2.3** Si no se han adoptado algunas de las normas internacionales referidas como normas regionales o nacionales en la región o país, entonces la introducción regional o nacional, o prefacio debería identificar los documentos que sean considerados como válidos en su lugar, si la referencia a la Norma Internacional no se considera adecuada. Se debería dar la información respecto a cualquier desviación técnica en los documentos regionales o nacionales de las normas internacionales que ellos sustituyan. Si un documento distinto al de una norma regional o nacional idéntica es sustituida por una Norma Internacional referida, se considera que la norma en referencia contiene una desviación técnica y, en consecuencia, tiene una correspondencia "modificada".

## **7 MÉTODOS DE NUMERACIÓN DE LAS NORMAS REGIONALES O NACIONALES QUE SEAN ADOPCIONES IDÉNTICAS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES**

### **7.1 Aspectos generales**

En el caso de que las normas regionales o nacionales sean idénticas (véase subcláusula 4.2) para las normas internacionales, esto debería quedar en evidencia de inmediato para el lector y no solo después del examen del contenido.

### **7.2 Numeración**

**7.2.1** En caso de que todo el texto de la Norma Internacional haya sido adoptado en la norma regional o nacional, de modo que la Norma Internacional esté completamente reimpresa, normas referidas (en el caso de un aviso de endoso o que sea una traducción idéntica) o normas con traducción idéntica, se pueden utilizar cualquiera de los dos sistemas de numeración en la subcláusula 7.2.2.

**7.2.2** El método recomendado de identificación de adopciones idénticas consiste en incluir el número de referencia de la Norma Internacional (letras y números) en combinación o en relación las regionales o nacionales (véase los puntos a) y b) que aparecen más abajo). Dependiendo del método seleccionado, se debería agregar el año de publicación de la Norma Internacional y/o que de la forma regional o nacional al número en donde sea posible (véase anexo E), a fin de mejorar la transparencia.

Los métodos de numeración que se indican a continuación son aceptables, siendo el método a) la opción preferida.

- a) Únicamente en combinación con cartas regionales o nacionales.

Las cartas regionales o nacionales pueden estar separadas del número de referencia internacionales (cartas y números) mediante un espacio o cualquier símbolo que sea conveniente, por ejemplo un guión.

Ejemplo: En el caso de una norma XYZ<sup>1)</sup> idéntico a la norma IEC61642, el número de referencia de la norma de referencia regional o nacional sería:

XYZ IEC 61642:1998

A menudo, esto se le conoce como “numeración de una sola línea”, por razones que son obvias, y equivale a decir que el número de la norma regional o nacional es IEC 61642. El uso de este método proporciona una identificación inmediata y evidente con la Norma Internacional.

- b) Asociado con las cargas y los números regionales o nacionales:

Ejemplo: XYZ 87878:1998

ISO: 13616:1996

Esto se le conoce como “numeración de doble línea”; los números de referencia que están basados en la numeración de doble línea pueden también redactarse en una línea, utilizando una barra inclinada (slash) para separar los dos componentes del número de referencia.

Ejemplo: XYZ 87878:1998 / ISO: 13616:1996

NOTA: Este método puede resultar particularmente útil, si se va a publicar una norma regional o nacional en una serie de partes separadas, algunas de las cuales sólo serán idénticas a una Norma Internacional.

Los dos métodos, numeración en una línea y numeración en doble línea, se aplican únicamente a las adopciones idénticas de normas internacionales. Para las adopciones modificadas, sólo se permite un número regional o nacional, es decir, que no se permite ninguna de las dos alternativas dadas en los puntos a) y b).

## 8 MÉTODOS DE INDICACIÓN DEL GRADO DE CORRESPONDENCIA

### 8.1 Aspectos generales

Se recomienda aplicar un sistema de identificación que establezca la correspondencia entre la Norma Internacional y la norma regional o nacional, del modo más claro posible para el usuario. Esta misma información debería aparecer también en los catálogos y otros medios de información.

---

<sup>1)</sup> Se toma el ejemplo de un país imaginario.

## 8.2 Categorías de correspondencia y sus abreviaciones

Designación	Descripción	Abreviación
Idéntica	La norma regional o nacional es <b>idéntica</b> a la Norma Internacional si:  a) La norma regional o nacional es idéntica en cuanto a su contenido técnico, estructura y terminología, o  b) La norma regional o nacional es idéntica en contenido técnico, aún cuando puede contener los cambios editoriales mínimos especificados en la subcláusula 4.2.  Se cumple el principio de reciprocidad	IDT
Modificada	La norma regional o nacional es <b>modificada</b> en relación con la Norma Internacional si las desviaciones permitidas están claramente identificadas y explicadas; la norma regional o nacional refleja la estructura de la norma internacional pero se permiten los cambios en estructura, siempre y cuando que la estructura permita una fácil comparación del contenido de las dos normas. Las normas modificadas incluyen igualmente los cambios permitidos mediante una correspondencia idéntica.  No se cumple el principio de reciprocidad.	MOD
Sin equivalencia	La norma regional o nacional <b>no tiene equivalencia</b> a la Norma Internacional en cuanto a su contenido técnico y estructura y cualquier cambio que no haya sido identificado en forma clara. No se evidencia ninguna correspondencia entre la norma regional/nacional y la Norma Internacional.  NOTA: Esta categoría de correspondencia no constituye una adopción.	NEQ

## 8.3 Indicación del grado de correspondencia en la norma regional o nacional

Para indicar el grado de correspondencia, se debería utilizar el sistema recomendado en la subcláusula 8.2; la designación o la abreviación del grado de correspondencia debería aparecer detrás del título regional o nacional y el número de referencia de la Norma Internacional, incluyendo su fecha. Si el título de la norma regional/nacional es distinto al de la Norma Internacional que es el resultado de una traducción, o debido a que ha sido modificada que sea consistente con una serie de normas regional o nacional existente (véase subcláusulas 5.4.2.1 y 5.4.2.2), se debería suministrar el título de la Norma Internacional en uno de los idiomas oficiales de ISO e IEC.

Se debe utilizar las siguientes designaciones o abreviaciones:

- “idéntica” o “IDT” por la subcláusula 4.2.
- “modificada” o “MOD” por la subcláusula 4.3.
- “sin equivalencia” o “NEQ” por la subcláusula 4.4.

En todos los casos, se debería insertar la fecha de la norma regional o nacional entre la identificación de la norma regional o nacional y su título.

Ejemplo 1: XYZ ISO 6052:1998, Fotografía - Impresiones de reflexión procesada - prácticas de almacenamiento (ISO 6051:1997-IDT).

Ejemplo 2: XYZ IEC 60068-1:1990, Pruebas ambientales – 1<sup>ra</sup> parte: Aspecto general y lineamientos (IEC 60068-1:1998, IDT).

Ejemplo 3: XYZ2345:1993, Transformadores de corriente (IEC 60185:1987. MOD).

Ejemplo 4: YXZ 567, Relojes de submarinismo y sus accesorios (ISO 6425:1996, Relojes de submarinismo, NEW)

#### **8.4 Indicación del grado de correspondencia en listados, catálogos y demás medios**

Se debería complementar la identificación de las normas mediante los datos correspondientes de la norma regional o nacional y la Norma Internacional en listados, catálogos, base de datos, etc.

En el momento en que se utilicen las abreviaciones según la tabla sinóptica en la subcláusula 8.2, éstas deberían quedar claramente explicadas, utilizando las descripciones dadas en esa misma subcláusula.

Se debería hacer referencia al Manual de ISONET<sup>2)</sup>, para obtener detalles de las indicaciones de las aplicaciones de la base de datos de la correspondencia.

---

<sup>2)</sup> El Manual de ISONET especifica la forma de describir los documentos normativos, los documentos regulatorios y su contenido para fines de intercambio de información bibliográfico sobre estos documentos.

**ANEXO A**  
(Informativo)

**EJEMPLOS DE LISTADOS DE DESVIACIONES TÉCNICAS Y SUS EXPLICACIONES**

Se recomienda iniciar la oración de enumeración de desviaciones técnicas con “Add” (Agregar), “Replace” (Sustituir) o “Delete” (Eliminar).

Los ejemplos que se indican a continuación muestran la forma en la cual se pueden enumerar y explicar las desviaciones técnicas de diferentes tipos de normas modificadas (véase subcláusula 4.3).

**Caso 4.3 a): Ejemplo de eliminaciones:**

El ámbito de la norma ISO 10191:1995, Cauchos para vehículos de pasajeros - Verificación de las capacidades del caucho - Métodos de prueba en laboratorios cubre la norma, así como los cauchos reforzados y de carga extra. La norma nacional XYZ xxxx se aplica únicamente a los cauchos normales.

Cláusula/subcláusula	Modificaciones
5.1.1.1 – Tabla 1 Presiones de inflado para las pruebas de resistencia	Eliminar la fila de “caucho reforzado/carga extra” que está en la columna de tipo de caucho
5.4.1.1 – Tabla 4 Presiones de inflado para pruebas a alta velocidad	Eliminar la columna de “reforzado” (carga extra) bajo presiones de inflado-

Explicación:

La norma para el producto contiene especificaciones basados en la Norma Internacional ISO 4000-1. El cual determina todas las especificaciones de los cauchos para vehículos de pasajeros y no sólo los métodos de prueba, sino también los requisitos de rendimiento.

**Caso 4.3 b): Ejemplo de adiciones:**

La norma ISO 6899:1994 – Condiciones de aceptación de las prensas mecánicas de frente abierto - Prueba de precisión especifica los requisitos de prueba geométrica de prensas mecánicas de frente abierto. En la norma nacional XYZxxxx, se adoptan los requisitos de las pruebas de precisión en la norma internacional sin modificación alguna, pero se especifica la prueba de precisión del desmontaje vertical total de las piezas de conexión no incluidas en la Norma Internacional.

Cláusula/subcláusula	Modificaciones
4 Condiciones de prueba resistencias permisibles	Agregue “los requisitos de la prueba de precisión para el desmontaje vertical total de las piezas de conexión” de los ítems de prueba.

Explicación:

Se hizo la adición debido a la necesidad de precisión para el desmontaje vertical total de las piezas de conexión, con el fin de asegurar la precisión dimensional de los productos fabricados con prensas mecánicas y estabilizar su calidad.

**Caso 4.3 c): Ejemplo de alteraciones**

La norma ISO 4524-2:1985 - Capas metálicas - métodos de prueba para capas de oro electrodepositadas y aleaciones de oro - 2<sup>da</sup> Parte - pruebas ambientales – especifica que las condiciones ambientales de la

prueba en ambiente industrial sea de una temperatura de 25°C y una humedad relativa del 75%, pero la norma nacional XYZxxx modifica estas condiciones a 40°C y a 80%, respectivamente.

Cláusula/subcláusula	Modificaciones
5 Prueba en ambiente industrial	Sustituya "25°C ± 2°C" con "40°C± 1°C" y "que se acerque tanto como sea posible" a un 75% y dentro del promedio del 70 al 80% con "80% ± 5%".

Explicación:

La presenta norma nacional modifica los requisitos de la prueba acelerada, a fin de reflejar mejor las condiciones meteorológicas o las elevadas temperaturas y la humedad

#### **Caso 4.3 d): Ejemplo de requisitos paralelos relacionados con los métodos de prueba**

En la norma ISO 7619:1997 – Caucho – Determinación de la dureza de corte mediante medidores de dureza en baches, es necesario medir la dureza con un durómetro de puntal para el tipo D y el tipo A. En la norma nacional XYZxxx, el ámbito de medición que al tipo A y tipo D especifica al tipo E que duplica de manera parcial al tipo A.

Cláusula/subcláusula	Modificaciones
4.1 Durómetros de puntal: tipos A y D	Agregue tipo E
4.1.1 Pie de presión	Agregue "los durómetros tipo E deben medir 5,4 mm ± 0,2 mm" en relación con el diámetro del hoyo central.
4.1.2 Cortador en zigzag	Agregue la terminología y la figura de la forma y las dimensiones del cortador de zigzag.
4.1.3 Resorte calibrado	Agregue el durómetro tipo E a la variación aplicable de la ecuación que expresa la fuerza del resorte del tipo A indicado en el punto a).
7 Procedimiento	
7.3	Agregue "mida con un durómetro tipo E cuando la dureza determinada por el durómetro tipo A es menor que A20" al final del párrafo.
7.3 Nota 2	Agregue "se recomienda una masa de 1 kg para el durómetro tipo E.

Explicación:

Los durómetros son instrumentos que miden la dureza, midiendo la profundidad de penetración de una aguja (cortador en zig zag) empujado hacia la superficie del caucho, siendo el tipo D el utilizado para los cauchos en la variación dureza elevada y el tipo A para aquellos que tienen una dureza normal. En la norma nacional, se incluyen los requisitos del tipo E, un método que se utiliza exclusivamente para cauchos que se necesitan en el país interesado.

#### **Ejemplo de una combinación de las opciones anteriores**

El CENELEC aprobó el texto de la Norma Internacional IEC 60335-2-61:1992 como norma europea con las modificaciones acordadas que se indican a continuación:

Cláusula/subcláusula	Modificaciones
11	Calentamiento
11.8	Sustituya el texto de la nota 101 de la tabla 2 por: "Las áreas inmediatas son las superficies que se encuentran a una distancia de 100 mm de la parrilla por encima de las aberturas en forma vertical y a una distancia de 25 mm en otras direcciones.
19	Funcionamiento normal
19.13	Sustituya "175 K" por "180 K" (en dos lugares)

NOTA: Z1-Se puede simular la falla del dispositivo mezclador de aire, dejando inoperante el control.

Tercer párrafo, modificación únicamente de la versión francesa.

Sustituya el primer ítem indicado con un guión del quinto párrafo por:

- parrilla con salida de aire y áreas cercanas,

\* 180 k, para los calentadores que incorporen los ventiladores en donde se encuentra ubicada la parrilla con salida de aire a los lados o frente al calentador,

\* 180 k, durante los primeros 5 minutos y 155 K después de este período, para los demás calentadores.

22 Construcción

Agregue: 22.17-Adición

Los requisitos se aplican únicamente después de la instalación del artefacto.

**ANEXO B**  
(Informativo)

**RELACIÓN ENTRE LOS GRADOS DE CORRESPONDENCIA  
Y EL MÉTODO DE ADOPCIÓN/PUBLICACIÓN**

Grado de correspondencia	Método de adopción	Cambios permitidos		
		Cambios editoriales especificados	Estructura	Desviaciones técnicas
Idéntico	Endoso	No	No	No
	Portada	Si (véase subcláusula 4.2 b)	No	No
	Nueva publicación (sólo la reimpresión y la traducción idéntica)	Si (véase subcláusula 4.2 b)	No	No
	Portada	Si	No aplicable	Si <sup>a)</sup>
Modificado	Nueva publicación	Si	Si <sup>b)</sup>	Si <sup>a)</sup>
No equivalente	Nueva publicación	Si	Si	Si
<p>a) Con la condición de que se identifiquen y se expliquen las desviaciones técnicas.</p> <p>b) Con la condición de que pueda haber una fácil comparación de las dos normas, o si se adoptan más de una Norma Internacional, existe un listado que identifica los cambios.</p>				

## ANEXO C (Informativo)

### EJEMPLOS DE AVISOS DE ADOPCIÓN<sup>3)</sup>

#### C.1 Ejemplo de un aviso de endoso

Únicamente para ser utilizado con una adopción idéntica:

“La Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 99999-A1:1998, queda endosado como norma nacional XYZ con el número de referencia XYZ ISO 00000. Las normas internacionales ISO 00000 e ISO 00000-A1 se pueden obtener en el departamento de ventas de XYZ”.

#### C.2 Ejemplo de una portada

**C.2.1** Para ser utilizado con una adopción idéntica:

“La Norma Internacional (en su versión E o F) ISO 00000:1997 Productos que serán utilizados en el mercado mundial - Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, queda adoptado como norma nacional XYZ con número de referencia XYZ 00000”.

**C.2.2** Para ser utilizado con una adopción modificada:

“La Norma Internacional (en su versión E o F) ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial. Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, queda adoptado como norma nacional XYZ con las modificaciones nacionales, con número de referencia XYZ 9999”.

Las modificaciones y sus razones son las siguientes:

Cláusula 4 a la 10: Para todas las pruebas, se elimina el límite superior de la variación de temperatura veraniega y se sustituye “+ 45 °C, para que refleje las altas temperaturas que prevalecen en XYZ durante esta estación”.

#### C.3 Ejemplos de avisos de adopción para nuevas publicaciones

NOTA: Los avisos que aparecen a continuación pueden suministrarse por separado o pueden formar parte del prefacio nacional u otro material nacional introductorio.

##### C.3.1 Reimpresión

EJEMPLO 1: “La Norma Internacional (en su versión E o F) ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000 – A1:1998, queda adoptado como norma nacional XYZ con número de referencia XYZ 00000”.

EJEMPLO 2: “La Norma Internacional (en su versión E o F) ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, queda adoptado como norma nacional XYZ con las modificaciones nacionales, con número de referencia XYZ 999”. Para mayores detalles sobre las modificaciones y su identificación en el texto.

##### C.3.2 Traducción

EJEMPLO 1: “La Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, queda adoptado como traducción de la norma nacional XYZ con número de referencia XYZ 00000”.

---

<sup>3)</sup> Se han elaborado borradores de los ejemplos como si fuera una adopción nacional de una Norma Internacional, para los fines de este anexo, pero que se puede aplicar de igual modo para una adopción regional. Las letras XYZ representa de manera variada el país imaginario, el organismo de normas nacionales el prefijo en el número de referencia de la norma nacional, dependiendo del contexto de los ejemplos.

EJEMPLO 2: “La Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000 – A1:1998, queda adoptado como traducción de la norma nacional XYZ con número de referencia XYZ 00000. La versión en inglés se reproduce junto con la traducción”.

EJEMPLO 3: “La Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, queda adoptado como traducción de la norma nacional XYZ con las modificaciones nacionales, con número de referencia XYZ 9999. Para mayores detalles sobre las modificaciones y su identificación en el texto, vea el prefacio nacional”.

### **C.3.3 Nuevo diseño del borrador**

“La Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998, quedas adoptado como nuevo borrador de la norma nacional XYZ con las modificaciones nacionales, con número de referencia XYZ 9999 Para mayores detalles sobre las modificaciones y su identificación en el texto, vea el prefacio nacional”.

## ANEXO D (Informativo)

### EJEMPLOS DEL MATERIAL INTRODUCTORIO REGIONAL O NACIONAL<sup>4)</sup>

#### D.1 Prefacio nacional de una norma nacional idéntica

“La presente norma XYZ es idéntica a (la versión E o F de) la Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional encargado de esta norma es el Comité Técnico A1-Productos para el mercado XYZ. La presente norma contiene requisitos corresponden a la Ley sobre los productos XYZ.

La presente norma sustituye a la XYZ 6666:1998 – Productos para el mercado XYZ – Requisitos, la cual se ha vuelto técnicamente obsoleta, debido a los desarrollos internacionales.

Para los fines de la presente norma, se han hecho los siguientes cambios editoriales:

- a) En el título, el término “global” ha sido modificado a “mundial”, para que sea consistente con el título de las demás normas XYZ.
- b) Se ha incluido un anexo informativo nacional, proporcionando lineamientos a los usuarios.

En el Anexo NA, se suministra un listado de normas XYZ idénticas a las normas internacionales, las cuales están referidas en la norma ISO 00000, incluyendo su enmienda.

#### D.2 Prefacio nacional de una norma nacional con modificaciones

“La presente norma XYZ es idéntica a (la versión E o F de) la Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional encargado de esta norma es el Comité Técnico A1 – Productos para el mercado XYZ. La presente norma contiene requisitos corresponden a la Ley sobre los productos de XYZ.

La presente norma sustituye a XYZ 6666:1998 – Productos para el mercado XYZ – Requisitos, la cual se ha vuelto técnicamente obsoleta, debido a los desarrollos internacionales.

En esta norma, se han efectuado ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades específicas de la industria; estas desviaciones técnicas y su información adicional han sido agregadas en forma directa a las cláusulas a las cuales hacen referencia y están marcadas por un tipo de letra distinto y el encabezado “Desviación nacional” o “Explicación nacional”; en el anexo NA, se da un listado completo de modificaciones junto con su justificación.

Para los fines de la presente norma, se han hecho los siguientes cambios editoriales:

- a) En el título, el término “global” ha sido modificado a “mundial”, para que sea consistente con el título de las demás normas XYZ.
- b) Las palabras “la presente Norma Internacional” ha sido sustituida por “la presente Norma Internacional” ha sido sustituida por “la presente norma nacional”.

En el Anexo NB, se suministra un listado de normas XYZ idénticas a las normas internacionales, las cuales están referidas en la norma ISO 00000, incluyendo su enmienda.

#### D.3 Prefacio nacional para una traducción idéntica

“La presente norma XYZ es una traducción idéntica a la Norma Internacional ISO 00000:1997 - Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998.

---

<sup>4)</sup> Se han elaborado borradores de los ejemplos como si fuera una adopción nacional de una Norma Internacional, para los fines de este anexo, pero que se puede aplicar de igual modo para una adopción regional. Las letras XYZ representa de manera variada el país imaginario, el organismo de normas nacionales el prefijo en el número de referencia de la norma nacional, dependiendo del contexto de los ejemplos.

El comité nacional encargado de esta norma y de su traducción es el Comité Técnico A1-Productos para el mercado XYZ. La presente norma contiene requisitos corresponden a la Ley sobre los productos de XYZ.

La presente norma sustituye a XYZ 6666:1998 – Productos para el mercado XYZ-Requisitos, la cual se ha vuelto técnicamente obsoleta, debido a los desarrollos internacionales.

Para los fines de la presente norma, se han hecho los siguientes cambios editoriales:

- a) La coma decimal ha sido sustituida por un punto decimal.
- b) Las palabras “la presente Norma Internacional” ha sido sustituida por “la presente norma nacional”.

En el Anexo NA, se suministra un listado de normas XYZ idénticas a las normas internacionales, las cuales están referidas en la norma ISO 00000, incluyendo su enmienda.

#### **D.4 Prefacio nacional de una traducción con modificaciones**

“La presente norma XYZ es una traducción de la Norma Internacional ISO 00000;1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional encargado de esta norma y de sus traducciones el Comité Técnico A1 – Productos para el mercado XYZ. La presente norma contiene requisitos corresponden a la Ley sobre los productos de XYZ.

La presente norma sustituye a XYZ 6666:1998 – Productos para el mercado XYZ – Requisitos, la cual se ha vuelto técnicamente obsoleta, debido a los desarrollos internacionales.

En esta norma, se han efectuado ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades específicas de la industria de XYZ; estas desviaciones técnicas y su información adicional han sido agregadas en forma directa a las cláusulas a las cuales hace referencia y están marcados por un tipo de letra distinto y el encabezado “Desviación nacional” o “Explicación nacional”; en el anexo NA, se da un listado completo de modificaciones junto con su justificación.

Para los fines de la presente norma, se han hecho los siguientes cambios editoriales:

- a) La coma decimal ha sido sustituida por un punto decimal.
- b) Las palabras “la presente Norma Internacional” ha sido sustituida por “la presente norma nacional”.

En el Anexo NB, se suministra un listado de normas XYZ idénticas a las normas internacionales, las cuales están referidas en la norma ISO 00000, incluyendo su enmienda.

#### **D.5 Prefacio nacional para un nuevo borrador**

“La presente norma XYZ es una adopción modificada de (la versión E o F de) la Norma Internacional ISO 00000:1997 – Productos que serán utilizados en el mercado mundial – Requisitos generales, incluyendo su enmienda ISO 00000-A1:1998. El comité nacional encargado de esta norma es el Comité Técnico A1 – Productos para el mercado XYZ. La presente norma contiene requisitos corresponden a la Ley sobre los productos de XYZ.

La presente norma sustituye a XYZ 6666:1998 – Productos para el mercado XYZ – Requisitos, la cual se ha vuelto técnicamente obsoleta, debido a los desarrollos internacionales.

Se ha hecho un nuevo borrador de esta norma, a fin de proporcionar una estructura consistente con la de otras normas nacionales de esta serie. En el anexo NA, se da un listado de las cláusulas de la norma XYZ y las cláusulas equivalentes a la Norma Internacional, para fines comparativos.

Igualmente, se han efectuado ciertas modificaciones debido a los requisitos legales nacionales y las necesidades específicas de la industria de XYZ; se han incorporado estas desviaciones técnicas y están marcadas con una sola barra en el margen; en el anexo NA, se da un listado completo de modificaciones junto con su justificación.

Para los fines de la presente norma, se han hecho los siguientes cambios editoriales:

- a) La coma decimal ha sido sustituida por un punto decimal.
- b) Las palabras “la presente Norma Internacional” ha sido sustituida por “la presente norma nacional”.

- 1) Se han elaborado borradores de los ejemplos como si fuera una adopción nacional de una Norma Internacional, para los fines de este anexo, pero que se puede aplicar de igual modo para una adopción regional. Las letras XYZ representa de manera variada el país imaginario, el organismo de normas nacionales y el prefijo en el número de referencia de la norma nacional, dependiendo del contexto de los ejemplos.

## ANEXO E (Informativo)

### EJEMPLOS DE MÉTODOS PARA LA COLOCACIÓN DE NORMAS IDÉNTICAS

#### E.1 Aspectos generales

Debido a los ciclos de revisión de las normas, es importante que se aumenta la transparencia de la adopción idéntica asociando el número de una norma regional o nacional con una edición específica, agregando al número de identificación, el año correspondiente a la publicación.

Las subcláusulas E.2.1 y E.2.2 identifican las opciones que se utilizan en la actualidad en la numeración de una sola línea; no obstante, es recomendable que el organismo adoptivo tome una decisión política entre los dos métodos de fechado y adherido a éste, es decir, que el organismo adoptivo no debería aplicar los dos métodos en forma paralela. En el punto E.3, se da un método de fechado en la numeración de doble línea.

#### E.2 Numeración en una línea

##### E.2.1 Uso de la fecha de la Norma Internacional

En este caso, se agrega la fecha de la Norma Internacional al número de la norma regional o nacional adoptada, es decir:

XYZ ISSO 1234:1995<sup>5)</sup>

y no la fecha de publicación de la norma de adopción.

EJEMPLO: BS ISO 10044:1995 fue publicada en 1997 y es idéntica a la norma ISO 10044:1995.

Se debería suministrar la información relacionada con la fecha de publicación de la norma regional o nacional que se aproxima lo más que pueda al número de identificación que aparece en la portada o la página que lleva el título del documento, ejemplo.:

XYZ ISO 1234:1995<sup>5)</sup>

(Publicado por XYZ 1997)

##### E.2.2 Uso de la fecha de la norma adoptiva

En este caso, se agrega la fecha de la Norma Internacional al número de la norma regional o nacional adoptada, es decir:

XYZ ISO 1234:1995<sup>5)</sup>

y no la fecha de publicación de la norma de adopción.

EJEMPLO: NEN ISO 11054:1997 fue publicado en 1997 y es idéntico a la norma ISO 11054:1993.

Se debería suministrar la información relacionada con la fecha de publicación de la norma regional o nacional que se aproxime lo más que pueda al número de identificación que aparece en la portada o la página que lleva el título del documento, ejemplo.

XYZ ISO 1234:1995<sup>5)</sup>

Publicado por ISO 1995)

##### E.2.3 Selección

Mientras el método descrito en el punto E.2.1 proporciona una demostración inequívoca de características idénticas en una edición específica de una Norma Internacional y entre diversas adopciones nacionales o

---

<sup>5)</sup> Se utiliza una norma ficticia.

regionales de las normas internacionales que se utilizará en cualquier contexto, el método suministrado en el punto E.2.2 proporciona una identificación inmediata, en lo que respecta al tiempo de adopción.

Igualmente, esto puede ser un requisito legal en el país del organismo adoptivo.

### **E.3 Numeración en doble línea**

En este caso en donde se suministra un número nacional separado, se agrega la fecha de publicación a cada número, ejemplo.:

XYZ 12345:1997<sup>5)</sup>

ISO 9876:1994

o:

XYZ 2345:1997/ISO 9876:1994

Este método proporciona un indicio claro de las fechas de publicación de las normas idénticas, pero debido únicamente a que el primer elemento, el número de identificación nacional, tiende a que se le haga referencia en muchos contextos, se puede perder la inmediatez de las conexiones con la Norma Internacional.

**COVENIN  
3579:2000  
(GUÍA ISO/IEC  
21:1999)**

**CATEGORÍA  
D**

**FONDONORMA**  
**Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12**  
**Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12**  
**CARACAS**

**publicación de:**



**FONDONORMA**

**I.C.S: 01.120**

**ISBN: 980-06-2578-X**

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS  
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

**Descriptores: Adopción, norma, regional, internacional, nacional.**